

RESOLUCIÓN NÚMERO 000537 DE 2020

(31 MAR 2020)

Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 9 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el derecho fundamental a la salud fue regulado a través de la Ley 1751 de 2015, la que su artículo 19 establece el deber de los agentes del Sistema de suministrar la información que requiera este Ministerio, en los términos y condiciones que se determinen.

Que este Ministerio expidió la Resolución 5851 de 2018, mediante la cual se estableció la "Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS" para la vigencia 2019 y para el presente año se emitió la Resolución 3495 de 2019 ambas con el propósito de estandarizar los datos que conforman el Sistema Integral de Información y proveer un lenguaje homogéneo entre los diferentes integrantes del Sistema de Seguridad Social Integral.

Que, los códigos para reporte de sala de observación relacionados en la Sección 04, Capítulo 28, Grupos S2 del ANEXO TÉCNICO 2 "LISTA TABULAR" de la Resolución 5851 de 2018, no fueron incluidos y adaptados al Anexo 4 "CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD" de la Resolución 3495 de 2019.

Que, en razón al seguimiento efectuado durante el primer bimestre del presente año a la actualización de la CUPS a través de las consultas presentadas por los actores, se identificó la necesidad de modificar el Anexo 4 "CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD", en el sentido de incluir los códigos de derechos de sala adaptándolos a la estructura de dicho anexo, con el fin de permitir a los prestadores de servicios de salud su reporte en el Registro Individual de Prestaciones en Salud - RIPS y en consecuencia, su facturación y reconocimiento.

Que, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo que el brote del COVID-19 es una pandemia, por la velocidad en su propagación y mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 este Ministerio declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del señalado virus, hasta el 30 de mayo de 2020.

Que atendiendo a los documentos técnicos emitidos por la Asociación Colombiana de Infectología (ACIN) y el Instituto de Evaluación de Tecnologías (IETS), el Ministro de Salud y Protección Social a través de la Circular 019 de 25 de marzo de 2020, recomendó la realización de las pruebas rápidas para la detección de anticuerpos IgM e IgG específicos para COVID-19; las cuales ayudarán considerablemente a definir, cuando exista duda, a quien se le debe realizar o no la prueba confirmatoria con PCR por lo que se hace necesario añadir los códigos de CUPS a las pruebas SARS CoV-2/COVID-19 anticuerpos IgG, SARS CoV2/COVID 19 anticuerpos IgM, y detección antígeno virus SARS CoV2/COVID19.

Que, teniendo en cuenta que la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS describe el universo de las tecnologías en salud y que los beneficios en salud financiados con recursos de la UPC son dinámicos, se hace necesario la actualización de la Resolución 3495 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el Anexo Técnico 2 "Lista Tabular" de la Resolución 3495 de 2019, en el sentido de incluir en la categoría 90.6.2. DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS, las subcategorías:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.6.2.70	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G
90.6.2.71	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M

Artículo 2. Modifíquese el Anexo Técnico 2 "Lista Tabular" de la Resolución 3495 de 2019, en el sentido de incluir en la categoría 90.6.3. DETERMINACIÓN DE ANTIGENOS MICROBIOLÓGICOS, la subcategoría:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90.6.3.40	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO

Artículo 3. Modifíquese el capítulo 25 PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS de la Sección 02 "PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES SOBRE LA COMUNIDAD, SU ENTORNO Y SALUD" del Anexo Técnico 2 "Lista Tabular" de la Resolución 3495 de 2019, para incluir en la categoría A3.2.0. ATENCIÓN A LAS PERSONAS (VIROLOGÍA), las siguientes subcategorías:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A3.2.0.26	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G
A3.2.0.27	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M
A3.2.0.28	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO

Artículo 4. Modifíquese el Anexo Técnico 4 "CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD" que hace parte integral de la Resolución 3495 de 2019, en el sentido de incluir los códigos de derechos de sala así:

ANEXO 4 CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN BIPERSONAL
10B003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA TRES CAMAS
10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS
10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL
10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN TRES CAMAS
10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN CUATRO O MAS CAMAS
10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)
10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACIÓN BIPERSONAL
10A003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS

ANEXO 4 CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
10A004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MAS CAMAS
10A005	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE TRASPLANTE
10B001	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
10B001	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
125A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PACIENTE QUEMADO PEDIÁTRICO
110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
111A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PACIENTE QUEMADO ADULTOS
105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
106M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PACIENTE QUEMADO PEDIÁTRICO
107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO
107M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PACIENTE QUEMADO ADULTO
120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BASICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)
121B01	INTERNACIÓN DE PACIENTE CRONICO TERMINAL SIN VENTILADOR COMPLEJIDAD BAJA
121M01	INTERNACIÓN DE PACIENTE CRONICO TERMINAL SIN VENTILADOR COMPLEJIDAD MEDIANA
121M02	INTERNACIÓN DE PACIENTE CRONICO TERMINAL CON VENTILADOR COMPLEJIDAD MEDIANA
126M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL
126M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL
126M03	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS
126M04	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS
126A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL
126A02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL
126A03	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION TRES CAMAS
126A04	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD ALTA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS
820P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN NO HOSPITALARIA
124P01	INTERNACIÓN PARCIAL EN INSTITUCIÓN HOSPITALARIA
601A01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO ACUÁTICO PRIMARIO
601A02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO ACUÁTICO SECUNDARIO
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO
601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO
602A01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO ACUÁTICO PRIMARIO
602A02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO ACUÁTICO SECUNDARIO
602E01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO AEREO PRIMARIO
602E02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO AEREO SECUNDARIO
602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO
602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO
818S01	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA SIN TRASLADO DEL PACIENTE
T34001	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL DEL PACIENTE (SIN APH O APOYO TERAPEUTICO DURANTE EL TRASLADO)
T34002	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL ACUÁTICO EN ZONA DE DISPERSIÓN
T34003	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL AEREO EN ZONA DE DISPERSIÓN
T34004	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL TERRESTRE EN ZONA DE DISPERSIÓN
2DS001	DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA (QUIRÓFANOS)

ANEXO 4 CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE OTRAS PRESTACIONES EN SALUD	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA
5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA
5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA
5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS
5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)
5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS
7DS001	DERECHOS DE SALA DE DIÁLISIS PERITONEAL
7DS002	DERECHOS DE SALA DE HEMODIÁLISIS
7DS003	DERECHOS DE SALA DE HEMODINAMIA
7DS004	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS
7DS005	DERECHOS DE SALA DE QUIMIOTERAPIA
7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL
90DS01	DERECHOS DE SALA DE PARTO

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica el artículo 2 y 4 de la Resolución 3495 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 31 MAR 2020

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

(C. F.)